CONTRATO N° 49 /2019

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representado para este acto por **el Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, **la Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ**, con Cedula de Identidad Nº 453.872 por la Dirección Administrativa y **el Señor LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO** por la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, con Cedula de Identidad Nº 2.304.026 autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1500/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **la firma DATA LAB S.A.** con RUC Nº 80030218-4 domiciliada en la Avda. J. G Artigas Nº 1645 de la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay representada para este acto por **la Señora MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS**, con Cedula de Identidad Nº 654.349 autorizada para firmar el contrato por Poder Especial Nº 49 de fecha 19 de marzo de 2019, denominada en adelante **el CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE READECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **"READECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO"**, que será realizada por el Contratista y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
(h) Las demás polizas de seguro establecidas en el contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.487**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2019 Subasta a la Baja Electrónica "Readecuación del Data Center de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico" convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

C.P. HIPÓLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 1500/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2 La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedarán sujetos a la aprobación de la partida prespuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descrpción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA) Incluido	Precio Total
1	Readecuación del Data Center	Unidad	Evento	1	565.000.000	565.000.000
Monto Total Guaranies IVA incluido						**565.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Quinientos sesenta y cinco millones incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es N° 0000002101011983 (BBVA BANCO.).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La factura deberá ser presentada por Nota en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio Avda. Mcal López Nº 3333 casi Dr. Weiss, en el horario de 07:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes, acompañado de las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Obra
2. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura.
3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día.
4. Formulario FIS – FIP

Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses. No se aceptará póliza de seguro en remplazo.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

1. el monto de amortización por pago de anticipo;
2. monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo;
3. Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;
4. Intereses por mora;
5. Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista.

Los precios podrán ser Reajustados. La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones del salario mínimo oficial o del precio del gasoil dispuestos por el Gobierno Nacional, o del precio del cemento dispuesto por la Industria Nacional del Cemento, la Contratante reconocerá un ajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor estipulado en los ítems de la Planilla del

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electronico

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Contrato, como sigue:

- 40% (cuarenta por ciento), incidencia del Salario Mínimo;
- 20% (veinte por ciento), incidencia del Gasoil;
- 20% (veinte por ciento), incidencia del Cemento;

El ajuste de Precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra de acuerdo al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho Cronograma, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades de atraso. El ajuste será calculado de la siguiente manera:

Ap =Po (0,20 + 0,40 S/S0 + 0,20 D/D0 + 0.20 C/C0) – Po;

Donde:
Ap: Ajuste de precios.

Po: Precio contractual certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato.
S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado.
So: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
Do: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
C: Índice de Precios al Consumidor del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
Co Índice de Precios al Consumidor del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

El Contratista presentará la Solicitud de Ajuste de Precios de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas en base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la readecuación establece en 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción por parte del contratista de la Orden de inicio para comenzar la obra.

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras.

El Lugar de realización de los Servicios es en el Edificio de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio, sito en Capitán Nicolás Billof esquina Capitán Pedro Villamayor de la Ciudad de Asunción.

Duración del periodo de movilización: 10 días calendarios contados a partir del Acta de Inicio de las Obras.

El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 10 días calendarios días a partir del Acta de Inicio de las Obras

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal

Datalab

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron detenidas debido a inclemencias climáticas.

En caso de atraso, se aplicará multa, conforme a las Condiciones Especiales del Contrato.

Se deberá presentar un cronograma de trabajo de acuerdo al plazo establecido de 60 (sesenta) días.

Se admitirá la subcontratación y en su caso el porcentaje no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. El contratista sólo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40.

El subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente al contratante.

Frente a la Contratante responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

En cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán Siempre solidarias las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas.

El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

La subcontratación siempre estará supeditada a la Autorización de la Contratante debiendo el contratista solicitar la autorización en la Etapa contractual presentando las siguientes documentaciones:

a) Datos del subcontratista: Nombre o Razón Social, RUC, Teléfono, Dirección, correo electrónico, nombre del/los represente/s legal/es del subcontratista. El monto a ser subcontratado no deberá ser superior al 60 % del monto total del contrato.

b) Documento que demuestre que el/los represente/s legal/es del Subcontratista a ser contratado por el oferente cuenta con la capacidad de comprometer a la firma ya sea estos (Fotocopia simple de Estatuto Social, Constitución de la Sociedad, Poderes Generales o especiales ante Escribanía Pública, Actas de Directorio o Actas de Asamblea. En el caso de personas físicas la fotocopia de cedula de identidad del propietario de la firma subcontratista. En el caso de que el subcontratista designe a otra persona la representación legal, deberá presentar el Poder ante Escribanía Pública).

c) Declaración Jurada del Art. 40 firmada por el/los represente/s legal/les del Subcontratista a ser designado para el desarrollo de los servicios.

d) Declaración Jurada del subcontratista a ser designado por el oferente en el cual manifieste contar con todas las herramientas, equipos, insumos, materiales y personales capacitados para la realización del servicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

PISO TÉCNICO

En las áreas previstas para el Datacenter, el NOC, Sala de Energía y Sala de Archivos deberán reemplazarse los pisos elevados con terminación metálica y relleno sólido anti-llama, el área a cubrir es de 180 m2. Además del piso técnico deberán ser reemplazados los soportes metálicos, crucetas y bases del sistema de

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

piso técnico.

La altura del piso técnico existente es de 0,40 cm en el Data Center, el NOC, la Sala de Energía y Sala de Archivos.

El ensamblado deberá ser perfecto, con posibilidad de realizar cambios en la ubicación de las unidades, el sistema de piso elevado deberá prever refuerzos especiales en los sitios donde soportarán la carga de los servidores, la distribución de los mismos se realizará conforme a las necesidades y conforme las indicaciones de los técnicos de la Convocante.

Debe cumplir con el Estándar NFPA 75, TIA-942, EIA-TIA 609

La dimensión de cada piso deberá ser de 600 x 600 mm con espesura de 30 o 32 mm

Deben de estar hechos de una variedad de materiales que combinan propiedades de dureza, anti-llamas y propiedades antiestática.

Crucetas y bases: Sirven de acoplamiento esférico de encaje invertido para acomodación perfecta de las placas, garantiza un riguroso trabamiento y nivelación de las baldosas o del piso.
Su principal función es transferir y distribuir la carga recibida, garantizando la estabilidad y equilibrio del conjunto.

El material de la misma deberá ser no inflamable y especialmente tratado para retardo en caso de incendio.

Todo el piso debe ser eléctricamente continuo y debe estar completamente puesto a tierra.

El estándar TIA-942 recomienda soportar cargas distribuidas del piso de 250 lbf/ft2 (12kPA) (con una carga mínima permitida de 150 lbf/ft2 [7.2 kPA]).

Bases: Su principal función es transferir y distribuir la carga recibida, garantizan la estabilidad y equilibrio del conjunto. Ella está compuesta de tubo de acero al carbono de una base determinada y altura variable.

Debe tener posibilidad de realizar cambios en la ubicación de las unidades, por medio de un mango con ventosas que deberá ser incluido en la oferta.

Debajo del piso falso deben circular los cables de comunicación entre todas las unidades, ubicarse las cajas de conexión y los cables de alimentación eléctrica

Los materiales del Piso técnico deben ser: de acero relleno de concreto celular y revestimiento de laminado plástico o melamínico. Será de base ajustable en acero galvanizado.

La convocante se reserva el derecho de solicitar una demostración de los bienes ofertados si fuese necesario.

<u>OBRAS CIVILES</u>

Reemplazo de revoque existente y pintura de paredes de todo el Data Center, NOC, Sala de Energía y Sala de Archivos con material sintético anti-llamas. Pintura de Paredes del Data Center, NOC, Sala de Energía y Sala de Archivos con material sintético anti llamas.

El reemplazo del cielo raso es para todo el Data Center incluyendo el NOC, Sala de Energía y Sala de Archivos.
El cielo raso a ser proveído deberá ser del mismo tipo que el cielo raso existente o similar, con placas desmontables, y perfilería de aluminio o material similar.

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Se requiere el reemplazo total de los artefactos de iluminación del tipo LED, cables e interruptores en el Data Center (Sala de máquinas, NOC, Sala de Energía y Sala de Archivos).

LIMPIEZA

El oferente deberá realizar una limpieza integral de todas las salas del Data Center, asegurando que no queden restos de ningún tipo y atendiendo que el personal involucrado esté debidamente protegido Además deberá considerar que en el Datacenter se verifican residuos de un generador de Aerosol marca DSPA de procedencia holandesa

PUNTOS DE RED

Se deberán reemplazar los cables existentes por nuevos y certificar los 120 (ciento veinte) puntos de red. 3200 metros de cable UTP categoría 6. Los 120 puntos se encuentran distribuidos dentro del Data Center, NOC, Sala de Energía y Sala de Archivos.

AA DE PRECISIÓN

Mantenimiento Preventivo y correctivo de 2(dos) AA de precisión.

Marca: Caross.

Modelo: PDU 25

Series N°:20163015562029UF0000029 - 20163015562029UF0000030

Capacidad de enfriamiento: 26.9 KW
El mantenimiento se debe realizar por cada equipo. Reparación y/o cambio filtro, reparación y/o cambio condensador, reparación y/o cambio humidificador, recarga de gas refrigerante, reparación y/o cambio válvula de expansión.

AA DE CONFORT

Mantenimnento Preventivo y Correctivo de seis 6 equipos de AA de confort de los cuales 4 cuatro aires son de 18.000 BTU y 2 aires son de 24.000 BTU.
El mantenimiento se debe realizar por cada equipo La misma deben incluir limpieza de la unidad evaporadora, condensador y de filtros, verificación del nivel de gas refrigerante, verificación de capacitores, etc.

GARANTÍA

Garantía por los trabajos de obra civil y el piso técnico deberá ser de al menos 2 años.

REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

CARTELES EN OBRAS.

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

Lic. Mirta Moringo de Rojas
Representante Legal
Datalab

C.P. HIPÓLITA GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifique a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se otorgará Anticipo Financiero de conformidad a la disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 520 – Construcciones del Presupuesto certificado que no excederá del 20 % del monto total en dicho rubro.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Garantía de anticipo por el 100 % del monto anticipado con vigencia inicial de 12 (doce) meses contados desde la firma del contrato que deberá ser prorrogada a solicitud de la Contratante si dentro de dicho plazo no se ha emitido el Acta de Recepción Definitiva de la obra. La póliza deberá ser emitida en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura de Anticipo Financiero correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante la Dirección General de Administración y Finanzas sito en Avda. Mcal Lopez Nº 3333 casi Dr. Weiss. Piso 3º de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 60 dias siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo en las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.

La no presentación de la solicitud de anticipo financiero por parte del Contratista dentro del plazo establecido decaerá su derecho de acceder al anticipo, obligándose a dar inicio a los trabajos conforme al cronograma de ejecución y al cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud al Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Anticipo se garantizará conforme a lo establecido en la Clasula 9. del presente contrato.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electronico

Lic. Mirta Martínez de Rojas
Representante Legal
Datalab

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta la recepción definitiva de la obra. Inicialmente, para el cálculo de la vigencia por parte de la Compañía Aseguradora, la póliza deberá tener una vigencia de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes. Si en el plazo establecido no se ha emitido el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la póliza hasta tanto se haya realizado el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

a. Seguro contra accidente de Trabajo (seguro de vida colectivo con cobertura de accidentes personales, gastos médicos y gastos de sepelio)
b.1. invalidez permanente o muerte (por cada persona): G. 20.000.000.
b.2. gastos médicos (por cada persona): G. 10.000.000. b.3. gastos de sepelio (por cada persona): G. 5.000.000.

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la empresa de seguros a la Contratante.

c. Seguro contra los riesgos en zona de obras (C.T.R.) cobertura del 100% (cien por ciento), incluyendo todos los bienes incorporados a la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel del agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caídas de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos y remoción de escombros después de un siniestro.

La póliza C.T.R. Deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada en el 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la autoridad de control establecida en la Ley 827/96 de Seguros.

Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros a la Contratante.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisoria de las obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.

Inicialmente, para el cálculo de la vigencia por parte de la Compañía Aseguradora, inicialmente, las pólizas deberán tener una vigencia de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes. Si en el plazo establecido no se ha emitido el Acta de Recepción Provisoria o Definitiva de la Obra, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de las pólizas hasta tanto se haya realizado el Acta de Recepción Provisoria o Definitiva de la Obra. Las pólizas deberán presentarse dentro de los 10 (diez) días de la firma del contrato.

11. MULTAS.

En caso de atraso en la entrega de la obra, se deducirá de la factura, en concepto de multa, el 0.10% (cero punto diez por ciento) del precio total del contrato, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, y hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto del valor máximo del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Esta penalización será incluida en el siguiente Certificado de Obras.

A dicho efecto, desde el inicio de obras se realizara una valuación comparativa entre el monto certificado

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

Lic. Mirta Martínez de Rojas
Representante Legal

Datalab

C.P. HIPÓLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

A dicho efecto, desde el inicio de obras se realizara una valuación comparativa entre el monto certificado real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva físico – financiera que esta correlacionada con el cronograma de obras. Este procedimiento será asentado en un acta firmado por el representante legal del Contratista y el Fiscal de Obras.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Conforme a lo establecido en las clausulas 6. y 8. Del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay el día 13 mes de diciembre del año 2019.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO**, en nombre de la Contratante.

Firmado por la Señora **MIRTA JUSTINA MORÍNIGO DE ROJAS**, en nombre del Contratista.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab